

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXCLUSIÓN BIENES No. 1100131100042017 0580

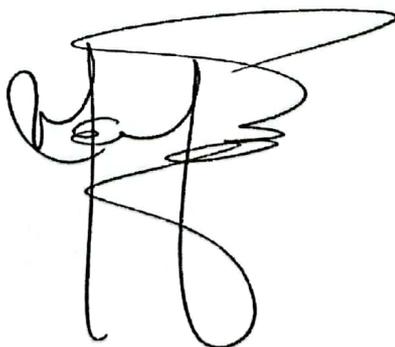
En relación con la exclusión de bienes, se ha establecido por el legislador que: "... Esta petición sólo podrá formularse antes de que se decrete la partición y a ella se acompañará certificado sobre la existencia del proceso y copia de la demanda, y del auto admisorio y su notificación"

En el presente caso, ante este mismo Juzgado se adelanta el proceso de Sucesión del causante DIEGO ORLANDO GARAVITO, en el que se presentaron inventarios y avalúos el 10 de noviembre de 2020 y 3 de diciembre de 2020, en la que se resolvió la objeción presentada, se aprobaron los inventarios y se decretó la partición, decisión que fue apelada y confirmada por el Superior.

Así las cosas, encuentra está censors que la solicitud de exclusión de bienes presentada resulta EXTEMPORÁNEA al tiempo en que la misma debió presentarse, por lo que el Juzgado dispone:

NIEGA el trámite de EXCLUSIÓN DE BIENES relacionados en la mortuoria referida, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2021)

SUCESION No. 1100131100042017 0580

Se reconoce personería al abogado ROGELIO ERNESTO SÁNCHEZ ARCINIEGAS, para actúe dentro del presente asunto como apoderado de la cónyuge sobreviviente, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Previamente al reconocimiento de personería, proceda la señora CAROLINA ZULUAGA HOYOS proceda a allegar certificación que acredite a la fecha la vigencia del poder contenido en escritura pública No.044 del 16 de enero de 2020.

Conforme al informe secretarial se releva a los auxiliares designados y en su lugar se nombra a los partidores Dr (a) Alba L. Peña Albaracín, con correo electrónico albitape748@hotmail.com; Dr (a) Concepcion Rada D., con correo electrónico macorad@hotmail.com; Dr (a) Martha Holano, con correo electrónico marthacmoano@gmail.com; de la lista de auxiliares de la justicia. **Comuníquesele su nombramiento** y de aceptar el cargo indíquesele que cuenta con 20 días para presentar el trabajo de partición, contados a partir de la aceptación. De solicitarlo hágasele entrega del expediente digital dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez